



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de las Familias** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3522

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJP/FG/JTR/RG/CE  
MJPC/FG/JTR/RG/CE

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Maule)
- 5.- Fundación de las Familias (Dirección: Paríacota esquina Licantén, sin Número, comuna de Curicó)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10322/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación de las Familias**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Fundación de las Familias, ha entregado una Boleta de Garantía, N° 0338133 de fecha 04 de noviembre de 2015, del Banco

Santander, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de las Familias**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "El deporte y la danza movilizan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a decir no al alcohol y a las drogas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación de las Familias** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación de la Familia**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.689.100-3, representada por doña **Teresa de Lourdes Rey Carrasco**, ambas con domicilio en calle Parinacota esquina Licantén, sin Número, comuna de Curicó, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El deporte y la danza movilizan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a decir no al alcohol y a las drogas”**, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento



de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Teresa de Lourdes Rey Carrasco** en su calidad de Directora Ejecutiva de la **Fundación de la Familia**, consta de escritura pública de fecha 27 de junio de 2015, otorgada ante Notario de Santiago don Osvaldo Pereira González, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 18 de junio de 2015, Repertorio n° 6503.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Teresa de Lourdes Rey Carrasco. Directora Ejecutiva. Fundación de la Familia

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Fundación de las Familias, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabael*  
**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1038  
FECHA 12-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3522
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación de las Familias, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.601.289.560
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	145.363.440



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°428

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACION DE LAS FAMILIAS  
RUT de la Entidad : 71.689.100-3





A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10335/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	12/11/2015
		Condición RUT	Principal	Hora	14 : 36 : 51
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
 71689100-3	FUNDACION DE LAS FAMILIAS			0	0
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,500,000
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,500,000)



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.689.100- 3, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Teresa de Lourdes Rey Carrasco**, ambas con domicilio en calle Parinacota esquina Licantén, sin Número, comuna de Curicó, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El deporte y la danza movilizan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a decir no al alcohol y a las drogas”**, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha **22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el



programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada, y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1 Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2 Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3 Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa que da cuenta el presente convenio, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Teresa de Lourdes Rey Carrasco** en su calidad de Directora Ejecutiva de la **Fundación de la Familia**, consta de escritura pública de fecha 27 de junio de 2015, otorgada ante Notario de Santiago don Osvaldo Pereira González, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 18 de junio de 2015, Repertorio n° 6503.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**Teresa de Lourdes Rey Carrasco**  
Directora Ejecutiva  
Fundación de la Familia

  
  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VII - 015 /
---------------------	-------------

Puntaje Final	97
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Fundación de las Familias		
Tipo Entidad	Entidad privada sin fines de lucro	RUT del postulante	Y1899100-3
Región	del Maule		
Comuna(s) beneficiada(s)	Curicó		
Nombre del programa	El deporte y la danza, movilizan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a decir no al alcohol y a las drogas		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.352.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.852.000		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			97,00

Nombre Analista Técnico	M. Pilar Contardo Jofré
Fecha	17 de agosto de 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		<b>Total Puntaje Ponderado</b>			

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	Aporte Propio
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

--

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	EL DEPORTE Y LA DANZA, MOVILIZAN A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES A DECIR NO AL ALCOHOL Y A LAS DROGAS
Institución Postulante	FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS CURICÓ
Comuna	CURICÓ
Fecha Evaluación	29-07-2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos ENTIDADES PÚBLICAS (3.2 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUGRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible








**CONSTANCIA**

Banco Santander Chile da constancia que Fundación de la Familia RUT 71.689.100-3 es cliente de esta institución a través de la cuenta corriente N° 2104484-9 desde el 10 de diciembre de 1997, la que hasta la fecha ha tenido un buen comportamiento, no ha presentado protestos y ha sido una entidad seria y cumplidora.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 16 de noviembre de 2015

  
MARISOL ILLANES LAGOS  
Ejecutiva de Cuentas  
BANCO SANTANDER CHILE

Marisol Illanes Lagos  
Ejecutiva  
Banca Institucional

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
FUND DE LA FAMILIA

RUT  
71.689.100-3

FECHA EMISION  
05-10-2007

SI online

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



716891003

N° DE PERCEPCIÓN 200703860-10

Se debe de cancelar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión.



OFICINA DE PARTES

Acta de Recepción de Garantía  
Proceso de Licitación ID

Nº 0338133

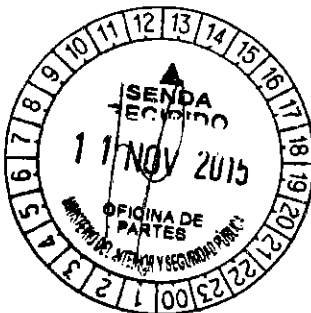
Con fecha 11/11/2015, siendo las 12:44 Horas, se recepciona en Oficina de Partes de Senda Nacional, documento bancario para GARANTIZAR GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO.

Nombre del Proponente: FUNDACION DE LAS FAMILIAS

RUT 71.689.100-3

Nombre y RUT de quien entrega Garantía: DAVID SILVA

14.140.694-9



12:44

Timbre y Firma  
Oficina de Partes

BOLETA DE GARANTIA \*\*\*\*\* 1.500.000,00  
VEN: 30/09/2015  
CON 30 DIAS DE AVISO  
Nº INSTRUMENTO : 0338133 (06) 4 de NOVIEMBRE de 2015

Nº OPERACION : 00350204005507989512 \$ 1.500.000,00 0037 - 0320

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INSTITUCIONAL -----BBB BANCO SANTANDER CHILE 0204  
LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL COM 00/100\*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA

CON 30 DIAS DE AVISO SIN INTERESES  
A FAVOR DE : SERV.NAC.PARA LA PREV.Y REHAB.DEL CONS.DE DROGAS Y ALCOHOL(RUT 61.980.170-9) ✓  
TOMADA POR : FUNDACION DE LAS FAMILIAS(RUT 71.689.100-3)

PARA GARANTIZAR :  
"PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROG. DE PREV. DEL CONSUMO DE DROGA  
Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO" ✓

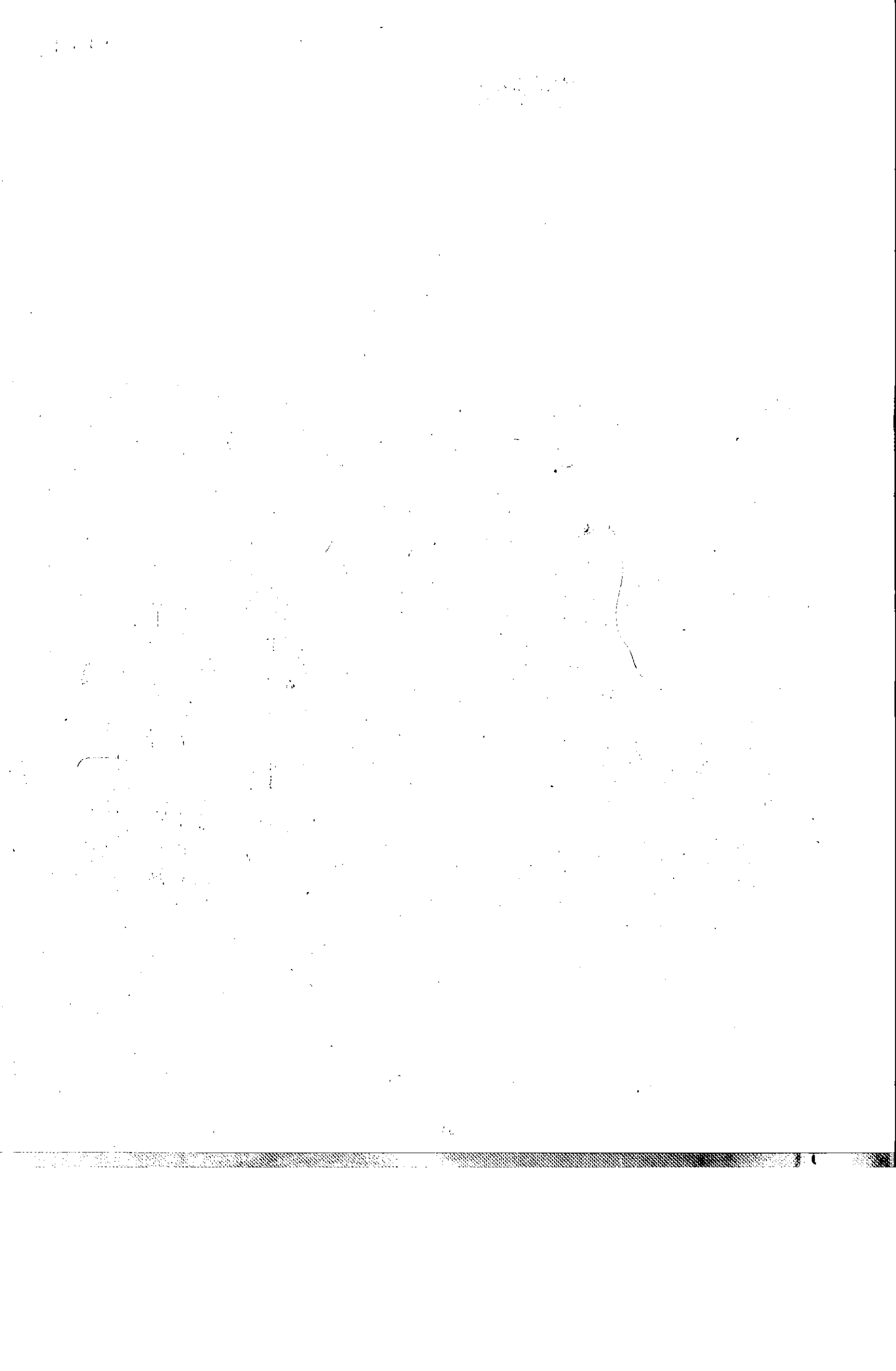


INFORMESE SOBRE LOS DEPOSITOS EN EL BANCO O EN WWW.SBIF.CL

JOSE MILLAN JOBIS  
Firma Autorizada

RAQUEL SEPULVEDA LEIVA  
P.P. BANCO SANTANDER CHILE  
BANCO SANTANDER CHILE

0000007



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	V11-015
---	---------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

	<b>EL DEPORTE Y LA DANZA, MOVILIZAN A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES A DECIR NO AL ALCOHOL Y A LAS DROGAS.</b>
	<b>Fortalecimiento de Factores Protectores y disminución de factores de Riesgo</b>
	2 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

VII MAULE	CURICO
CURICO	PROSPERIDAD

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

	<b>FUNDACION DE LAS FAMILIAS CURICO</b>
	71.689.100-3
	PARINACOTA ESQ. LICANTEN
	75 2 325327- 75 2 323254
	CURICO@FUNDACIONDELASFAMILIAS.CL
	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

	Teresa Rey Carrasco
	8.134.500-7
	Santo Domingo 689, Santiago
	223610660
	trey@fundaciondelasfamilias.cl



**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

	PAOLA GAETE TORRES
	DIRECTORA
	75 2 325327
	CURICO@FUNDACIONDELASFAMILIAS.CL

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

	Santander		
	637533-2		
	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
	Vigente		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

PAOLA GAETE TORRES	ASISTENTE SOCIAL	Coordinador del Programa	24
PAULA HERNANDEZ PEREZ	ASISTENTE SOCIAL	APOYO SOCIO FAMILIAR	20
OSCAR BERRIOS	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	MONITOR POLIDEPORTIVO	27
JOSE MELLADO	TECNICO DEPORTIVO	MONITOR FUTBOLAZO	48
KATEHRINE OLAVE	MONITOR DEPORTIVO	MONITORA DANZA	13,5

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**


--	--	--	--

### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Fundación de las Familias Curicó, es una institución que tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la vida familiar, comunitaria y social a través de una metodología de trabajo que facilite la inclusión y participación social de sus integrantes. Dicha institución realiza su intervención en uno de los sectores focalizados por sus niveles de vulnerabilidad de la Comuna de Curico, utilizando una medición de pobreza con enfoque multidimensional, que permite identificar la situación de pobreza en que se encuentran los hogares y personas que sufren carencias en las dimensiones de educación, salud, trabajo y seguridad social, y vivienda que afectan su bienestar y calidad de vida. (CASEN 2013)

El sector de Prosperidad es una población que desde sus orígenes está marcada por el estigma social desde su concepción, siendo sus pobladores fruto de migraciones forzadas y erradicaciones de campamentos de distintas partes a partir de 1985 -1986 (Historia de la Población Prosperidad de Curicó, Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Maule 2009).

De acuerdo al Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de 2012, de la Región del Maule se puede concluir que la población etaria de mayor riesgo es de 12 a 34 años, presentando mayor consumo tanto de marihuana, cocaína y/o pasta base. Otra importante conclusión es que existe una baja percepción de riesgo del consumo de alcohol y del tabaco, siendo estas drogas lícitas para la población en general, las que presentan también severas dificultades en los adolescentes y jóvenes.

La adolescencia es una etapa de vulnerabilidad frente a las amenazas ambientales, debido a que la personalidad del individuo se encuentra en proceso de construcción y modelación, principalmente en base a la experimentación y observación de figuras significativas que le sirven como modelo a seguir. Es en esta búsqueda en donde los niños y adolescentes comienzan a incursionar en nuevas sensaciones y experiencias, las cuales les puedan brindar un mayor estatus en relación a los demás, estas experiencias y nuevas sensaciones van acorde a las características del sector en donde habitan los niños y adolescentes, en nuestra realidad local sería en un sector que cuenta con altos índices de delincuencia y consumo de alcohol y drogas, es debido a esto, que los niños buscando obtener reconocimiento y validación entre sus pares, tiendan a imitar conductas riesgosas y más bien destructivas, los cuales probablemente se dejen influenciar por el contexto territorial que predomina en el sector y los altos niveles de estigmatización del territorio, esto último tiene como consecuencia que los niños se inserten a temprana edad en el mundo de las drogas y la delincuencia, a esto se suma la débil red de apoyo tanto territorial como familiar y vecinal, lo cual tiene como consecuencia en muchas ocasiones la vagancia y la deserción escolar.

En concordancia a lo anterior, se puede observar que casi el 25% de los escolares entre 13 y 15 años consume alcohol a lo menos una vez al mes, mientras que alrededor de 50% de los escolares entre 16-18 años mantiene la misma conducta. Dentro de las drogas más consumidas se encuentra la cannabis, sustancia que según este estudio es

consumida por más del 10% de la población, igual de preocupante resultan las tasas de consumo intensivo de alcohol y drogas. (*Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile 2014*).

Según el diagnóstico Comunal de SENDA Previene Curicó, se concluyó que dentro de 8 problemáticas existentes en la comuna, las dos que poseen un mayor nivel de riesgo es el consumo de alcohol y Drogas. Las sustancias más consumidas por tipo de población son: Niños/as: Alcohol, marihuana. Adolescentes y jóvenes: Marihuana, Pasta base. Los barrios más preocupantes en relación al consumo de drogas y alcohol son: Sarmiento, Manuel Rodríguez, Prosperidad, Santa Fe, y Aguas Negras. Los lugares donde es más notorio el tráfico de drogas es en pje. Los Laureles Sector Doña Carmen y Patricia, Prosperidad (Calle Azapa), Santa Lucía (cancha), y en plazas y plazoletas.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio

La problemática de la Droga y el Alcohol, se torna relevante a nivel nacional, debido a lo destructivo y adictivo de sus efectos en niños, adolescentes y jóvenes, es en esta etapa de la infancia y adolescencia en donde la prevención es la mejor herramienta con la que disponen las diversas instituciones que desarrollan intervenciones sociales enfocados en esta temática.

En este ámbito, el trabajo que realiza la Fundación de las Familias con niños, adolescentes y jóvenes, es principalmente el fortalecimiento de los factores protectores, los cuales se llevan a cabo a través de diversos puntos, como por ejemplo: la creación de espacios formativos y de desarrollo, el buen uso del tiempo libre y encuentro con pares, actividades de recreación y el crecimiento personal. Además una fuerte estimulación a educar a niños y niñas, respecto a llevar una vida saludable; por medio del deporte, la danza, la expresión artística, la cercanía con la tierra y el medio ambiente y una permanente formación educativa-participativa.

Un adolescente que posee menos recursos sociales en comparación con sus pares corre el riesgo de desarrollar sentimientos de frustración, baja autoestima, inseguridad, ira e impotencia generando resentimiento en contra de la sociedad en general, promoviendo la ejecución de conductas de tipo "compensatorias" que caen dentro de la categoría de delincuencia o conductas como el consumo de drogas que pueden cumplir la función de evasión de la realidad insatisfactoria al considerarse un anestésico de las emociones desagradables.

De acuerdo al Diagnóstico Comunal, sobre la Percepción del Consumo de Alcohol y Drogas, elaborado por Senda Previene Curicó, durante el año 2012, se han identificado algunos factores que influyen en la problemática del consumo de alcohol y drogas en los adolescentes entre ellas se destacan:

- Familias con bajos recursos económicos y de bajo recurso educacional.
- Limitados espacios y recursos para niños y niñas.
- Falta de limitación de venta de alcohol a jóvenes.
- Falta de espacios de recreación
- Poco apoyo familiar como causa de inicio al consumo de alcohol.
- Deserción Escolar.

Teniendo en cuenta estos últimos datos, la Fundación de las Familias Curicó se convierte en uno de los referentes reconocidos por las familias y por la comunidad, como un lugar confiable, un espacio en donde los niños y niñas, adolescentes y jóvenes pueden tener un espacio y recursos a su disposición, además de un permanente apoyo familiar y grupal.

La propuesta de este proyecto es innovadora no solo por proporcionar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes espacios de deporte y cultural, sino que el sello central que diferencia la intervención de la institución es el constante apoyo psicosocial, que reciben los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo a sus necesidades, desarrollando tres niveles de intervención:

1. Individual (Desarrollo Personal),
2. Familiar (Vínculos Familiares) y
3. Comunitario (Desarrollo y trabajo comunitario).

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Curicó... Tierra de "AGUAS NEGRAS" en mapudungun. Ciudad y comuna perteneciente a la región del Maule (VII), sus límites son al Norte con las comunas de Teno y Romeral; al Sur con las comunas de Molina y Sagrada Familia; al Este con la cordillera de los Andes y al Oeste con las comunas de Rauco y Teno

Curicó posee una población estimada al año 2013, según INE de 144.423 habitantes, distribuidos en un territorio de 132.840 hectáreas. De estos habitantes, el 48,9% corresponde a hombres y el 51,1% a mujeres. La densidad poblacional año 2013 es de 108.64 habitantes por km<sup>2</sup>, concentrándose en el área urbana. La comuna de Curicó representa un 18.2% del territorio provincial y el 4,4% de la superficie regional. En relación a la población año 2013, se puede sostener que esta tiende a concentrarse en el grupo comprendido entre los 15 y 29 años, como muestra el siguiente gráfico.

Curicó ocupa el primer lugar dentro de las comunas percibidas con consumo de drogas preocupante, es relevante señalar que en aquellos barrios, villas y sectores en donde hay presencia de consumo de drogas la presencia de delitos se califica grave y muy grave, en la comuna un 32% de los consumidores son menores de 18 años y por último los consumidores menores de 18 años en la comuna son mayoritariamente hombres de un bajo nivel socio-económico. Según los resultados de la Encuesta de Control aplicada por la oficina Previene en la Comuna de Curicó el año 2010.

Según la información proporcionada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Curico, el sector Sur poniente de Curico, está constituido por el cuadrante 6 que posee 12 juntas de vecinos además dentro del cuadrante se pueden encontrar 17 áreas verdes mantenidas por el Municipio y 7 canchas o multicanchas y por el cuadrante 7 que está compuesto por 28 juntas de vecinos, teniendo solo 2 áreas verdes y también solo 2 canchas o multicanchas (Fuente: Dirección Municipal de Deportes y Unión Comunal de Juntas de Vecinos)

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	25	Niños de 7 a 12 años que se incorporan al taller Polideportivo.
	Mujeres	25	Niñas de 6 a 12 años, que participaran en Danza.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	15	Adolescentes de 13 a 17 años insertos en talleres de futbolazo.
	Mujeres	15	Adolescentes de 13 a 17 años, insertas en Danza y Futbolazo.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	20	Jóvenes de 18 a 30 años o+ participantes de Futbolazo
	Mujeres	20	Mujeres de 18 a 30 años o+ participantes de Futbolazo.

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Prevenir el consumo de Alcohol y Drogas, mediante el deporte y la danza para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, generando espacios en donde el tiempo libre sea utilizado de forma óptima, fomentando las habilidades y potencialidades de cada ciudadano y ciudadana.			
Fortalecer los factores protectores asociados a la prevención del consumo de alcohol y drogas.	Implementación módulos educativos-participativos grupales.	Nº tipo de factores de riesgo y factores protectores detectados en niños, niñas, adolescentes y	Resultados instrumentación de evaluación. Registro de sesiones. Lista de asistencia.

		jóvenes	
Fomentar la práctica deportiva, incorporando habilidades y valores sociales relacionados con el deporte.	Implementación del taller Polideportivo.  Implementación Fútbol Varones y Mujeres.	N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes convocados a los talleres.  N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes del taller.	N° de invitaciones entregadas en escuelas, colegios, liceos y recorrido barrial.  Lista de Asistencia.
Contribuir al fortalecimiento de las relaciones Familiares, a través de elementos formativos aplicables en la vida cotidiana.	Implementación de Encuentro Familiar	Habilidades parentales detectadas y trabajadas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias o personas significativos. N° de niños- niñas y Adulto Significativo participantes del Encuentro Familiar	Resultado de instrumento de evaluación. Registro de Encuentro. Lista de Asistencia
Fomentar el desarrollo de las habilidades artísticas y culturales, con un enfoque de género inclusivo y promocional.	Implementación del taller de Danza	N° de niñas participantes del taller	Registro de listas de Asistencias del taller
Favorecer oportunidades de acceso a espacios culturales y espacios deportivos recreativos	Implementación Campeonato Comunal.  Implementación salida cultural	N° de niños, niñas y adultos significativos participantes del campeonato.  N° de niños y niñas participantes de la salida cultural	Resultado instrumento de evaluación Registro de listas de asistencia de los participantes convocados a la actividad.  Resultado de instrumento de evaluación, Registro de listas de asistencia participantes convocados a la salida.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para Fundación de las Familias, uno de los factores protectores más potente, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es generar espacios y actividades, que permitan utilizar de una forma adecuada los tiempos libre "constituido por aquellos momentos posteriores a haber satisfecho todas nuestras obligaciones (laborales o estudiantiles), así como las necesidades básicas y sociales" (Martínez, 2000). Fomentando la práctica deportiva, y el desarrollo de las habilidades artísticas, estimulando la sana convivencia y generando espacios de protección.

La familia como sistema complejo e integrador participa en la dinámica interaccional de los sistemas biológicos, psicosociales, y ecológico, dentro de los cuales se movilizan los procesos fundamentales del desarrollo adolescente. Además es una unidad psicosocial sujeta a la influencia de factores socioculturales protectores y de riesgo, cuya interacción la hace vulnerable a caer en situaciones de crisis o en patrones disfuncionales, cuando la familia funciona en forma inadecuada se convierte en un factor de riesgo para el adolescente, por esto es uno de los focos de la prevención primordial y primaria ante dichas amenazas. (Hernández, 1996)

El Programa de Desarrollo Familiar, implementado por la Fundación de las Familias, busca favorecer el desarrollo de las competencias individuales y familiares que permitan fortalecer la inclusión y participación ciudadana; dividiendo en 3 áreas el trabajo de intervención:

Área de Desarrollo Ciudadano (talleres deportivos y artísticos-culturales, módulos de formación personal). El deporte tiene variados beneficios para los niños y niñas, entre los que se destacan: les ayuda a integrarse socialmente, les enseña a seguir reglas y disciplina, les facilita la interacción con otros y superar su timidez, fomentando en los niños y niñas la colaboración

Área de Desarrollo Socio-Familiar (encuentros familiares, talleres formativos, módulos de orientación y formación familiar, y muestras culturales). El Desarrollo Socio-Familiar, consiste en un proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de personas, familias y la comunidad. Permitiendo fortalecer las habilidades individuales, el rol de la familia, los vínculos interpersonales y los lazos de solidaridad en la comunidad. Considerando el papel activo de los sujetos, sus familias y la comunidad de la cual son parte en los procesos de transformación social.

Área de Desarrollo Comunitario (salidas culturales, y eventos deportivos). Busca ampliar y potenciar el trabajo territorial en favor de las necesidades de la familia. Esta área busca fortalecer el trabajo con las y los ciudadanos brindando apoyo específico a sus necesidades y las de sus familias, mediante alianzas con organismos públicos y privados

En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. (Según el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (ley de drogas))



## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El Modelo ecológico, permitirá explicar el impacto de esta iniciativa, su principal precursor don Bronfenbrenner (1979) plantea que "el desarrollo humano supondría una progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo (en proceso de desarrollo) y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que este vive. El Modelo permite tener claridad respecto a la importancia de la interrelación e integralidad de los diferentes niveles en los cuales se desenvuelven las personas, vale decir, el microsistema constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo (usualmente la familia); el mesosistema comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente; al exosistema lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo; finalmente, al macrosistema lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad. En síntesis, dicho modelo se relaciona con la teoría del Efecto Mariposa la cual asegura que un cambio por muy menor o pequeño que sea en la vida de un individuo puede alterar el universo en su totalidad. Aplicado a la implementación de este proyecto se puede enfatizar en que cuando los niños, niñas, adolescentes y jóvenes utilizando su tiempo en el deporte y la cultura, enriquece su vida personal, pero también se ve beneficiada la familia en cuanto disfruta de sus alegrías y logros, y también impacta a su grupo de pares al desear imitar positivamente a quien se destaca como referente positivo, incentivando a su círculo más cercano a cambiar algunos estilos de vida perjudiciales.

Los énfasis temáticos desarrollados por Fundación de las Familias tienen que ver con la Promoción de derechos y la Participación Ciudadana.

Las Líneas de Intervención se centran en:

- Área de Desarrollo Ciudadano: Implementación de los talleres deportivos y Cultural, además del desarrollo de estrategias de crecimiento personal.
- Área de Desarrollo Socio-Familia: Implementación del Encuentro Familiar y espacio que involucramiento de personas significativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de los talleres.
- Área de Desarrollo Comunitario: Implementación de la Visita Cultural y del Campeonato Comunal de Baby futbol.

### Etapas de Intervención:

Etapa I: Convocatoria de niños y niñas de 7 a 13 años, adolescentes de 14 a 17 años y jóvenes de 18 a 30 o+ años.

- Entrega de Flayer por los colegios (Esc. Japón, Escuela Aguas Negras, Colegio El Quillay) pasando por los cursos.
- Instalación de Póster en Establecimientos educacionales, y almacenes de barrio.
- Barrido Territorial.

Etapa II: Implementación del Taller Polideportivo.

- En cada sesión se realizará un precalentamiento y dinámicas rompe hielo, para propiciar la integración de todos los participantes del taller, tanto niños y niñas.
- Posteriormente, se llevará a cabo ejercicios técnicos de fútbol tales como: Pase principal, circuito con duración mínima de 5 min. con ritmo que no exceda las 150 p/m, que incluya pases y movimientos de coordinación, variante 1. Cambiar de dirección del circuito, variante 2 cambiar distancia de pases y los movimientos de coordinación (repetir 2 a 3 veces). Trabajo de remate, trenza y tiro. Parte Principal: trabajo en 4 estaciones. 1era Estación: control y pases en parejas / 2da Estación: pases de primera / 3era Estación: tontito / 4ta Estación: pases, trabajos de coordinación y vuelvo a dar otro pase.
- Fútbol con aplicación de lo trabajado en la sesión, correcciones y motivación permanente

#### Etapa III: Implementación del Taller de Danza.

- Cada sesión de taller constará de saludo inicial, con la idea que sea un espacio acogedor en el que se generen conversaciones espontáneas, vínculos entre las participantes guiadas por el monitor, luego un precalentamiento e inicio de bailes variados que potencien el trabajo de coordinación, ritmo trabajo físico, habilidades artísticas a la vez fortalecer también la autoestima y las habilidades sociales del grupo.

#### Etapa IV: Intervención Social grupal:

- En la intervención de carácter grupal se realizarán sesiones que fortalezcan los factores protectores, es decir, concientizar a los ciudadanos y ciudadanas de 7 a 30 años o más sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas, además del fortalecimiento de habilidades sociales que potencien niveles de capital social orientados a la integración.

#### Etapa V: Encuentro Familiar

- Espacio formativo-participativo, en donde se trabaja con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y sus familiares o persona significativa, una habilidad parental a definir por la pauta de evaluación. Realizando una división de los grupos trabajando la misma temática adecuándose a las cualidades de cada grupo etario. Se utiliza apoyo Audiovisual, además de material didáctico e interactivo, para abordar y desarrollar reflexiones y conclusiones desde las experiencias de las propias familias, aprendizajes y desafíos, así también compromisos.

#### Etapa VI: Visita Cultural

- Espacio cultural en el que se trasladara a los niños niñas

#### Etapa VII: Campeonato Comunal

- Espacio deportivo en el que niños y niñas de las diferentes escuelas de Curicó competirán en forma sana y amigable la copa **"niños y niñas sonriamos a la Vida Sana sin drogas"** esta actividad se realizará en las canchas de fundación de las familias que serán adaptadas para recibir a los equipos de las escuelas de Curicó.

#### Etapa VIII: Evaluación

- Para evaluar el impacto de este proyecto, se elaborará una encuesta, donde se evaluarán variables de satisfacción de usuarios.
- Complementando con los medios de verificación, registro fotográfico y listas de asistencia.

Además de reuniones técnicas de evaluación realizadas periódicamente donde participe el equipo encargado del proyecto

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

DIFUSION			
Convocando a los talleres deportivos recreativos			
<p>Difusión de los diferentes talleres Futbolazo ,danza y polideportivo, a través de visitas a las diferentes escuelas presentes en el sector ,a organizaciones deportivas y comunitarias, entrega de flayer los fines de semana en feria de las pulgas espacio popular que congrega a muchas personas, e instalación de lienzos en lugares estratégicos del sector con la promoción de los talleres así también visitaremos medios de comunicación como radio televisión y diarios para contar sobre la ejecución de este proyecto.</p>			
Escuelas barrios organizaciones comunitarias deprotivas y	2 semanas	4 por semanas	12 horas
Resmas carta	6	\$3500	\$21000
Toner	1	\$25000	\$25000
		TOTAL ACTIVIDAD	\$46000

<b>TALLER DEPORTIVO</b>			
<b>Polideportivo</b>			
<p><b>Taller deportivo en el que niños y niñas practican la disciplina del futbol basketbol pin-pong- entregándoles técnica en cada disciplina así como también valores como el respeto, sana convivencia y vida saludable.</b></p> <p><b>El taller se llevará a cabo los días martes y jueves en canchas de la Fundación.</b></p> <p><b>Los honorarios para monitor los asume Fundación de las Familias</b></p>			
Nombre del beneficiario	Duración	Frecuencia	Horas
Fundacion de las Familias Parinacota esquina Licanten	2 meses	2 veces por semana	27 horas
Descripción de los materiales	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Pelotas baby futbol	4	9000	36000
Pelotas basketbol	2	7000	14000
Set Pelotas pin-pong	6	2000	12000
Set Paletas pin-pong	4	6000	24000
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>86000</b>

**TALLER DEPORTIVO**

**DANZA NIÑAS**

Taller en el que se pretende fomentar el desarrollo de las habilidades artísticas de las participantes, así como también generar espacios de fortalecimiento de la autoestima, la amistad y el respeto.

Este taller se realizará los días viernes en el Centro Familiar.

Los honorarios para monitor los asume Fundación de las familias

Fundación de las Familias	2 mes	1 vez por semana	13,5 Horas
---------------------------	-------	------------------	------------

**Detalle de los costos de la actividad**

Detalle de los costos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Calzas colores	20	2000	40000
Poleras colores	20	3500	70000
Zapatillas Balletinas	20	3000	60000
Equipo de música	1	90000	90000
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>260000</b>

ENCUENTRO FAMILIAR			
Encuentro familiar "sonriamos a la vida sana en familia"			
Actividad desarrollada por equipo de Fundación de las Familias quienes se trasladan con familias de los participantes de taller de polideportivo y danza a la localidad de los Queñes, lugar en el que se desarrollara el encuentro que contempla el trabajo de fortalecimiento de factores protectores en la familia como base de la prevención del consumo de drogas en niños y niñas.			
Organización	Duración	Frecuencia	Horas
Fundación de las Familias	1 día	1 vez por mes	11 horas
Materiales			
Tintas	2	12000	24000
Cartulinas	60	150	9000
Plumones	20	1000	20000
Otros			
Traslado	1	70000	70000
Colaciones participantes	30	2000	60000
		TOTAL ACTIVIDAD	183000

<b>VISITA CULTURAL</b>			
<b>Salida cultural</b>			
Espacio de acercamiento a la cultura a través de una visita a museo de historia natural de Santiago Quinta Normal. Actividad a cargo de equipo de Fundación de las Familias quienes se traslada con niños y niñas participantes de los talleres que contempla el proyecto a este espacio educativo que aporta al desarrollo cultural y educativo de los niños y niñas.			
Fundación de las Familias	1 día	1 vez por mes	11 horas
Traslado	1	200000	200000
Colaciones participantes	30	2000	60000
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>260000</b>



<b>CAMPEONATO COMUNAL</b>			
<b>Campeonato de futbol "sonriamos a la vida sana y al deporte"</b>			
<p><b>Campeonato organizado por equipo de la fundación con las distintas escuelas de Curicó con el objetivo de promover en niños y niñas la sana competencia, la práctica deportiva y la convivencia entre los participantes esto se desarrollara durante un mes de encuentros todos los días viernes guiado por equipo de Fundación de las Familias.</b></p>			
<b>Organización</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Horas semanales</b>
Fundación de las Familias	1mes	1 vez por semana	15 horas
<b>Recursos</b>			
<b>Detalle de recursos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Materiales</b>			
<b>Detalle de materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones participantes	200	1000	200000
Premios trofeos medallas	30	2000	60000
Pelotas	2	10000	20000
<b>Total de recursos</b>			
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>280000</b>



<b>INTERVENCION SOCIAL</b>			
<b>Taller de apoyo sicosocial.</b>			
<p><b>Taller que lo realizara el equipo de la Fundacion durante la ejecucion de los talleres 2 veces por mes en el que se proyecta trabajar el tema de la prevencion de drogas desde el fortalecimiento de los factores protectores de niñas niños, jóvenes y mujeres participantes del proyecto.</b></p>			
Fundacion de las Familias Parinacota esquina Licanten	2 meses	2 veces por mes x grupo taller	24 horas
Resma Hojas	3	3500	10500
Tintas	4	12000	48000
Lápices colores	10	1250	12500
Set Lápices pasta	10	1500	15000
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>86000</b>

**EVALUACION**

**Evaluación de satisfacción de los participantes**

**Actividad que contempla la aplicación de una encuesta que evaluará las siguientes variables:**

- 1.- la experiencia de participación en las actividades que contempla el proyecto**
- 2.- la incorporación de la familia o adulto responsable en las actividades del proyecto.**
- 3.- el aprendizaje de los niños niñas jóvenes y mujeres adultas respecto a los riesgos del consumo de drogas y alcohol trabajados en los talleres de intervención social y encuentros familiares.**

Actividad	Duración	Frecuencia	Cant. de personas
Fundación de las Familias Parinacota esquina Licanten	1 semana	1 vez por semana	3 horas
Toner impresión encuestas	1	25000	25000
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>25000</b>

17. Cronograma de Actividades				
1	DIFUSION	X		
2	TALLER POLIDEPORTIVO	X	X	
3	TALLER DANZA	X	X	
4	ENCUENTRO FAMILIAR	X		
5	VISITA CULTURAL		X	
6	CAMPEONATO COMUNAL	X	X	
7	TALLER FUTBOLAZO MUJERES Y VARONES	X	X	
8	EVALUACION		X	

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Educación a niños niñas jóvenes y mujeres respecto a los riesgos que tiene el consumo de alcohol y drogas:** generar conciencia en los participantes del proyecto, de los riesgos costos y problemas que provoca el consumir drogas y alcohol a través de metodologías atractivas y saludables como la práctica deportiva.

**Vínculo familiar:** desde esta perspectiva, la familia se define como el referente más relevantes en la vida de niños y niñas, es en este núcleo donde encuentran la protección orientación, contención, educación y afectos necesarios para tener un desarrollo apropiado en la vida.

**Factores protectores y factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas:** plantearemos los factores protectores desde el buen uso del tiempo libre a través de la práctica sistemática del deporte en la forma de taller, por medio del cual además se trabajaran los factores de riesgos en las Intervenciones sociales que realizaremos en cada taller durante la ejecución del proyecto.

**Habilidades sociales y personales:** herramientas conocimientos capacidades con que cuentan las personas para relacionarse con sus pares y con otros agentes sociales. El proyecto busca fortalecer y potenciar estos aspectos en los participantes de cada taller generando acceso a los espacios artísticos culturales y recreativos deportivos.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Fortalecer factores protectores asociados a la prevención del consumo de drogas y alcohol</b>, así como también generar conciencia respecto de los daños y riesgos que provoca el consumo, a través de la intervención sicosocial realizada por equipo fundación con los grupos que participan en el proyecto</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resultados instrumentos de evaluación</li><li>• Registro de listas de asistencia de los participantes</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares como factor protector esencial de la prevención.</b> A través de los espacios de encuentros familiares con los participantes de los talleres que contempla el proyecto.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resultado instrumento de evaluación.</li><li>• Registro de asistencia de los participantes convocados.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Fomentar la práctica deportiva, y la vida sana</b> incorporando hábitos y disciplina deportiva así como también favoreciendo el desarrollo de habilidades y valores sociales a través de los talleres y actividades.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• N° de participantes en los talleres</li><li>• N° de participantes destacados por algún valor asociado al taller, (responsabilidad, compañerismo, juego limpio.)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Fomentar el desarrollo de las habilidades artísticas y culturales</b> con enfoque de género, inclusivo y promocional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• N° de participantes niños y niñas</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Favorecer el acceso a espacios culturales y recreativos</b> como parte de la formación integral de los participantes y eje de la prevención mirado como factor protector.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resultado instrumento de evaluación</li><li>• N° de participantes en la salida cultural.</li></ul>

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **EVALUACION DE DESEMPEÑO**

**Periodo:** Durante la ejecución del proyecto

**Evaluación del cumplimiento de actividades:** se realizarán de manera continua durante el tiempo de desarrollo del proyecto a través de instrumentos de Registros como Listas de asistencia , medios de verificación como archivos fotográficos en todas las actividades que se realicen.

#### **EVALUACIÓN TECNICA**

**Período:** Durante la ejecución del proyecto

El equipo técnico que apoya y dirige el proyecto se reunirá periódicamente y evaluará los procesos y cumplimientos de las actividades que contempla el proyecto así como también de los procesos que experimentan los participantes y de las vivencias de los monitores de cada taller y actividad evaluar aprendizajes metodologías etc.

#### **EVALUACION DE RESULTADOS**

**Periodo:** Final de la ejecución proyecto

Se elaborara una encuesta de satisfacción de usuarios aplicada a los participantes de cada actividad que dará cuenta de lo que significó su participación y experiencia en el proyecto. La encuesta contemplara énfasis en participación, percepción de los riesgos y daños del consumo de drogas y alcohol, práctica deportiva, vida sana , participación e importancia de la familia,

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

	JOSE MFERNANDO MELLADO LOPEZ
	35
	13597394-7
	CALLE HUAQUILLO 560 CURICO
	TECNICO DEPORTIVO
	976001363
	PEPEMELLADO@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ EDUCACION BASICA	COLEGIO SAN RAMON NONATO (1985-1992)
✓ EDUCACION MEDIA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ (1993-1997)
✓ EDUCACION SUPERIOR	TECNICO DEPORTIVO (2012-2014)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

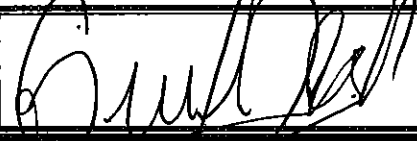
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

✓ MONITOR DEPORTIVO, A CARGO DEL TALLER FUTBOLAZO MUJERES Y VARONES
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

✓ DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN ESTE PROYECTO
--

24/07/2015	



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

	OSCAR MIGUEL BERRRIOS ESCARATE
	32
	15631143-K
	BENJAMIN SUBERCASEAUX 1535 EL BOLDO CURICO
	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
	76423680
	oscarberriosescarate@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Superior: 2005-2010	Pedagogía en Educación Física. Universidad del Mar, Curicó
Enseñanza Media 1999-2002	Colegio Politécnico San José

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<input checked="" type="checkbox"/> MONITOR DEPORTIVO, A CARGO TALLER POLIDEPROTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<input checked="" type="checkbox"/> DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN ESTE PROYECTO
--

24/07/2015	

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

	KATHERINE SOLANGE OLAVE VELASQUEZ
	23
	17796960-5
	MAQUEHUA PARCELA 6 CURICO
	MONITORA DANZA
	82859220
	Kathy.olave@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

1997-2005	Estudios básicos escuela palestina Curico
2008-2012	Estudios Ens. Media Colegio politécnico Curico
2013-	Estudios superiores Univ. Católica del Maule Talca pedg. Ingles
2014-	Estudios superiores Univ. Católica del Maule Curico Nutrición
2002-2005	Taller de Danza Árabe Vivian Alí Hasbún, Esc. Palestina, Curicó.
2006-2009	Participación Taller de Danza y Folclor, Colegio Politécnico San José
2006-2014	Clases de Danza Árabe Solange Velásquez Gallardo, Curicó
2007-2009	Clases de Danza, Estudio de danza MBA, Curicó
2010-2014	Participación y clases de danza Grupo Vidanza, Curicó
2011-2014	Baile entretenido para eventos, Prof. José Miguel Lazo
2013-2014	Baile entretenido, reemplazo, La Puerta Curicó
2014-2015	Taller de Tango Biblioteca Municipal, Curicó

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

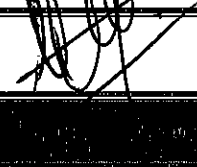
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

✓ MONITORA, A CARGO TALLER DANZA NIÑAS Y NIÑOS
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

✓ DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN ESTE PROYECTO
--

24/07/2015	

+

### 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

	PAULA ANDREA HERNANDEZ PEREZ
	29
	16024484-4
	PARINACOTA ESQUINA LICANTEN S/N CURICO
	TRABAJADORA SOCIAL
	0752-323254
	CURICO2@FUNDACIONDELASFAMILIAS.CL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>	EDUCACION BASICA	ESCUELA REPUBLICA BRASIL (1992-1999)
<input checked="" type="checkbox"/>	EDUCACION MEDIA	LICEO FERNANDO LAZCANO (2000-2003)
<input checked="" type="checkbox"/>	EDUCACION SUPERIOR	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE (2004-2010)
<input checked="" type="checkbox"/>		TRABAJO SOCIAL

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

-2011 PROFESIONAL DE APOYO PROYECTOS CONCURSABLES CONACE-
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<input checked="" type="checkbox"/> DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN ESTE PROYECTO
--

24/07/2015	
------------	--

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

	PAOLA MARGARITA GAETE TORRES
	45
	11532389K
	PARINACOTA ESQUINA LICANTEN S/N CURICO
	ASISTENTE SOCIAL
	90472582 - 752325327
	CURICO@FUNDACIONDELASFAMILIAS.CL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Colegio Purísima Concepción Chillán estudios básicos. 1976- 1983
- ✓ Colegio Inmaculada Concepción de Cauquenes Estudios enseñanza Media 1984-1987
- ✓ Instituto tecnico Secretariado computacional, administrativo contable Estudios Técnicos 1988-1990
- ✓ Asistente Social Estudios superior 1999- 2004.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

-Capacitación Monitor familiar "prevenir en familia" en la temática de drogas impartido por el Previene Curico 2003  
 Y participación activa en la mesa comunal de prevención de drogas y alcohol desde el año 2004 a la fecha.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- ✓ Coordinación del proyecto

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

- ✓ DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN ESTE PROYECTO

24/07/2015	
------------	--

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**  
**GASTOS OPERACIONALES**

Resma hojas	9	3500	31500			31500
Toner	2	25000	50000			50000
Tintas	6	12000	72000			72000
Lápices colores	10	1250	12500			12500
Cartulinas	60	150	9000			9000
Plumones	20	1000	20000			20000
Set lápices pasta	10	1500	15000			15000
			<b>210000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210000</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

Pelotas baby futbol	4	9000	36000			36000
Pelotas futbol	7	10000	70000			70000

Pelotas basketball	2	7000	14000			14000
Set pelotas pin-pong	6	2000	12000			12000
Set paletas pin-pong	4	6000	24000			24000
Poleras futbol	22	7000	154000			154000
Juego malla arcos	1	70000	70000			70000
Calzas colores	20	2000	40000			40000
Poleras colores	20	3500	70000			70000
Zapatillas ballerinas	20	3000	60000			60000
Premios medallas	30	2000	60000			60000
Traslados 1	1	70000	70000			70000
Traslado 2	1	200000	200000			200000
Colaciones 1	60	2000	120000			120000
Colaciones 2	200	1000	200000			200000
			1200000	0	0	1200000

PERSONAL


Profesor educación Física	27	10000		270000		270000
Técnico deportivo	48	10000		480000		480000
Monitora danza	13,5	10000		135000		135000
Asistente Social	24	10000		240000		240000
Asistente Social	20	10000		200000		200000
						0
			0	1325000	0	

EQUIPAMIENTO

Equipo de música	1	90000	90000			90000
						0
						0
						0
			900000	0	0	90000

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

	210000	0	0	210000	14%
	1200000	0	0	1200000	80%
	0	13250000	0	1325000	0,0
	90000	0	0	900000	6%

  
Teresa Rey Carrasco



**Firma y nombre  
Representante Legal  
Fundación de las Familias**



FUNDACIÓN  
DE LAS FAMILIAS

## ANEXOS

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Declaración jurada simple a la que se refiere el N° 2.1.1 de las bases. Administrativas y técnicas del Fondo Especial concursable SENDA 2015.
- ✓ Declaración jurada simple a la que se refiere el N° 2.1.2 de las bases Administrativas y técnicas del Fondo Especial concursable SENDA 2015
- ✓ Certificado de inscripción en el registro único de personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- ✓ Certificado de vigencia de la institución
- ✓ Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representante de la entidad postulante que haya suscrito las declaraciones juradas.



## ANEXO N° 2



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS, RUT N°71.689.100-3y** de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**Teresa Rey Carrasco**  
**Representante Legal**



Firma

En Santiago, a 21 de julio de 2015



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS, RUT N°71.689.100-3**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

**Teresa Rey Carrasco**  
**Representante Legal**

Firma

En Santiago, a 21 de julio de 2015



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**, RUT **71.689.100-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>TERESA REY CARRASCO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.134.500-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS</b>
RUT de la Institución	: <b>71.689.100-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>21/07/2015</b>



REPUBLICA DE CHILE



500076722828

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-07-2015

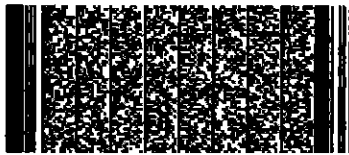
**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°9724 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : FUNDACION DE LAS FAMILIAS  
DOMICILIO : AVENIDA PROVIDENCIA N° 1017 2  
PISO, PROVIDENCIA, REGION METROP  
OLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-05-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00735  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Julio 2015, 16:29

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPERTORIO N° 6503-15.-

ACTA

SESION DEL DIRECTORIO  
FUNDACION DE LAS FAMILIAS

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

27/06/2015  
EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiseis de junio de dos mil quince,  
ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con  
oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso,  
comparece don PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS, chileno, soltero,  
abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos trece mil  
ochocientos diecisiete guión tres, domiciliado en Lota dos mil doscientos  
cincuenta y siete, oficina doscientos uno, Providencia, Santiago, mayor de  
edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula y  
expone lo siguiente: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura  
pública parte pertinente de la siguiente Acta, cuyo tenor es el siguiente:  
"ACTA SESION DIRECTORIO FUNDACION DE LAS FAMILIAS. En Santiago  
de Chile, a dieciocho de Junio de dos mil quince, a las once horas, en el  
Salón Matta del Palacio de La Moneda se reunió el Directorio de la Fundación  
de las Familias. Asistieron los directores doña Paula Fortes Valdivia, quien  
presidió la sesión, don Marcelo Henríquez en representación del director don  
Gonzalo Muñoz Stuardo; doña Ana María Correa Guzmán; don Roberto  
Rodríguez en representación del Director don Ignacio Suárez Eytel; doña  
Yolanda Pizarro Carrasco en representación de la directora doña Claudia  
Pascual Grau; y doña Roxana Muñoz Marchant en representación del Director  
señor Marcos Barrios Gómez. Excusaron su asistencia las directoras señoras  
Ana María Aron Sviglsky y Elizabeth Guerrero Caviedes. También asistieron  
doña Teresa Rey Carrasco, Directora Ejecutiva de la Fundación, señora Rosa  
Neira Wlach, Jefa de Gabinete de la Dirección Socio Cultural de la

18/06/2015

27

1 Presidencia de la República, Isabel Cordero Rochet, asesora de la misma  
2 Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República y el abogado Pedro  
3 Mujica, del estudio Mujica y Bertolotto, quien se desempeñó como Secretario.  
4 Al inicio de la sesión la Sra. Presidente agradece la presencia de todos los  
5 asistentes. **Primero.- Directorio y Mesa Directiva.**- La señora Paula Forttes  
6 asumió como nueva Presidenta de la Fundación, saludó a los integrantes del  
7 Directorio e hizo presente la voluntad de emprender un trabajo conjunto que  
8 resulte fructífero para el desarrollo de la Fundación. Asimismo hizo referencia  
9 a los principales desafíos que debe emprender la Fundación, entre otros, la  
10 necesidad de reorganizar administrativamente la institución de acuerdo a la  
11 nueva definición de la programación, diferenciada según las necesidades del  
12 ámbito territorial donde tiene presencia la institución, lo cual se realizará  
13 mediante un diagnóstico realizado en conjunto con los actores territoriales. A  
14 raíz de la renuncia presentada por algunos miembros del Directorio y  
15 sustitución de algunas autoridades, el Directorio queda conformado de la  
16 siguiente manera y con los cargos que se indican: Uno. Paula Lorena Forttes  
17 Valdivia, Directora Sociocultural de la Presidencia de la República,  
18 **Presidenta**; Dos.- Ana María Aarón Sziglisky, designada por la Presidente de  
19 la Fundación, **Vicepresidenta**; Tres.- Roberto Andrés Muñoz Suardo, Jefe de  
20 la División de Educación General del Ministerio de Educación, **Secretario**;  
21 Cuatro. Ana María Dorrea Guzmán, designada por la Presidenta de la  
22 Fundación, **Tesorera**; Cinco. Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario del  
23 Ministerio de Justicia, designado por el Ministro de Justicia; Seis. Claudia  
24 Pascual Grau, ASPI, Jefa del Servicio de Atención a la Mujer, **State**; Marcos  
25 Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social; Ocho. Elizabeth Victoria  
26 Guerrero Cavieles, designada por Coordinador de Organismos de Naciones  
27 Unidas en Chile. **Segundo.- Designación de Directora Ejecutiva.** A propuesta  
28 de la Presidenta de la Fundación, el Directorio acordó a designar en el cargo  
29 de Directora Ejecutiva de la Fundación a la señora Teresa Carrasco,  
30 quien inició sus funciones a partir del cinco de mayo del presente año, el cinco,



1 ratificándose todo lo obrado por ésta a partir de esta fecha. De acuerdo a lo  
2 anterior, el Directorio aprobó una nueva estructura de poderes de la  
3 Fundación, de acuerdo a lo cual, se otorgan a la Directora Ejecutiva señora  
4 Teresa Rey Carrasco, cédula de identidad número ocho millones ciento treinta  
5 y cuatro mil quinientos guión ocho, los siguientes poderes para que,  
6 presente a la Fundación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones  
7 relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias  
8 facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato. Sin  
9 que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus  
10 facultades, podrá: Una) Comprar y adquirir para la Fundación toda clase de  
11 bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, bonos, acciones,  
12 derechos y otros, cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto  
13 social; Dos) vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de  
14 bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general,  
15 cualquier bien mueble o incorporal, valores y derechos; Tres) dar y tomar  
16 depósitos en garantía, leasing, como depósito; Cuatro) dar y tomar  
17 dinero en préstamo, celebrar contratos de préstamo con todo tipo de bienes fun-  
18 gibles. En las mutaciones de dinero, podrá describir todos los documentos  
19 requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; Cinco) celebrar  
20 contratos de depósito, transporte y flete, depósito y cometaje, cuenta corriente  
21 mercantil, cualquier préstamo en cualquier forma y celebrar cualquier otro  
22 contrato nominativo o promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda  
23 clase de penas y resoluciones, cláusulas penales, multas e intereses y  
24 aceptar y otorgar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar,  
25 arrendar o comprar por cualquier título, además convenciones relativas a  
26 la esencia, cumplimiento meramente accesorios de los contratos que  
27 celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios  
28 relativos al cumplimiento del objeto social, así como renunciar y aceptar renunci-  
29 as de todo tipo de derechos y acciones, renunciar, resolver, resciliar, dejar sin  
30 efecto, desistirse o por término anticipado y exigir el cumplimiento forzado

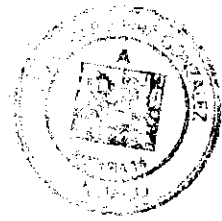
1 o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas  
2 y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que  
3 correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; Seis) dar y tomar  
4 en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria,  
5 industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especies, con o sin  
6 desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant;  
7 Ocho) celebrar contratos de fidejazo, modificarlos y ponerlos término,  
8 representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden  
9 laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspección del Trabajo y  
10 los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer  
11 todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de  
12 empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad  
13 le correspondan; Nueve) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer  
14 todos los derechos que de ellos se deriven para la Fundación o a quienes  
15 ésta represente, aún judicialmente; Diez) representar a la Fundación ante  
16 bancos nacionales o extranjeros, financieros, comerciales o especiales y demás  
17 instituciones del orden financiero con las más amplias facultades que puedan  
18 requerirse, darles instrucciones, encomendar comisiones de confianza, abrir y  
19 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro u otras y depositar en las  
20 cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que manejen las  
21 la Fundación e imponerse en sus depósitos, todo ello en moneda nacional o  
22 extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar salarios de cheques o cheques  
23 sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera,  
24 suscribir contratos de abstracción de valores de crédito, abrir cajas de  
25 seguridad, abrirlas y ponerlas en funcionamiento, hacer depósitos o  
26 retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera en depósito,  
27 garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; afianzar  
28 operaciones de cambio internacionales, emitir acreditivos, tomar boletas de  
29 garantía bancaria y, en general, ejercer toda clase de operaciones bancarias  
30 en moneda nacional o extranjera, administrar los dineros de la Fundación y





1 celebrar todos los contratos aptos para ellos en moneda nacional o extranjera,  
 2 en instrumentos de crédito financiero, Bótil o de capitales; Doce) girar,  
 3 aceptar, readmitir, renovar, prorrogar, renunciar, endosar en cobranza y  
 4 garantía, depositar, prestar, sustituir, desentatar, cancelar, cobrar, transferir,  
 5 retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,  
 6 pagarés y otros títulos mercantiles bancarios o valores, sean éstos al  
 7 portador, al orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer  
 8 todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; Trece) representar a  
 9 la Fundación en todo lo relacionado con acciones que corresponda realizar  
 10 ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y  
 11 organismos que se relacionen con la importación e internación de bienes y mercancías y  
 12 al interior y exterior del país de personas naturales o extranjeras, a cuyo  
 13 efecto podrá suscribir y firmar las declaraciones que se hagan menester, firmar  
 14 los registros de importación o exportación y toda la documentación que se  
 15 requiera para el trámite en Aduanas, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y  
 16 demás organismos y autoridades que participen en el ingreso o salida de  
 17 bienes y mercancías; c) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar  
 18 toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios,  
 19 efectos públicos y otros títulos, incluso en el extranjero; Quince) pagar y extinguir  
 20 las obligaciones de la Fundación y recibir y percibir todo lo que a ella  
 21 se adeude y cobrar y hacer cobrar los recibos y  
 22 cancelaciones de los mismos, cuando sea necesario, ante el escribano público; Dieciséis)  
 23 ejercer todos los derechos que correspondan a la Fundación en su calidad de  
 24 socia o de asociado; Diecisiete) constituir y ejercer servidumbres, aceptar la  
 25 constitución de usufructo y de otros derechos de goce o habitación en favor de la  
 26 Fundación y de sus miembros; Dieciocho) solicitar toda clase de concesiones y  
 27 permisos administrativos municipales o provinciales o nacionales y participar en  
 28 todo género de promesas públicas o privadas; Diecinueve) inscribir  
 29 propiedades inmuebles, marcas, patentes, nombres comerciales, nombres y modelos  
 30 industriales y otros derechos, solicitudes de patentes y, en general, efectuar

1 todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad  
2 Industrial, Conservador de Mapas y otros organismos competentes en la  
3 materia; Veinte) Recurrir a los tribunales de autoridades políticas o  
4 administrativas, del orden civil, penal, militar y demás autoridades,  
5 organismos o instituciones de la Administración del Estado, Servicio de  
6 Impuestos Internos, Servicios de Tránsito y demás organismos del orden  
7 tributario, Municipalidades, Oficina Nacional de Capacitación y Empleo y  
8 demás instituciones relativas a la vida social. Representar a la sociedad  
9 ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administraciones  
10 de Fondos de Pensiones, Instituto de Salud Previsional, Fondo Nacional  
11 de Salud, Cajas de Compensación y Ahorro Familiar, instituciones o  
12 mutualidades de seguridad social de la Ley de Seguro de Accidentes del  
13 Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal;  
14 Veintiuno) entregar y recibir en las oficinas de las empresas de correos,  
15 telégrafos, télex, aduanas, compañías de transportes terrestres, marítimo,  
16 aéreo, ferrocarriles y de transporte de carga, compañías,  
17 correspondencia, giros, recibos, recibos, despachos, telegramos,  
18 etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta;  
19 Veintidós) representar a la sociedad en los juicios o gestiones  
20 judiciales en que ella tenga interés, que se celebren en cualquier  
21 Tribunal de la República, sea civil, penal, administrativo, militar o de  
22 otra clase, así intervenga la sociedad o no como demandante, demandado o  
23 tercero de cualquiera especie, para defender sus intereses, someter a compromiso, negociar,  
24 someter a compromiso, negociar, designarlos arbitadores o conciliadores,  
25 participar en juntas de acreedores, designar y participar en el designado de  
26 todo otro colaborador de la sociedad, y, Veintitrés) ejercer y gozar  
27 parcialmente las facultades de administración y representación en cualquier momento.  
28 En el orden judicial quedan facultados para representar a la Sociedad con  
29 todas las facultades ordinarias de los abogados en el orden judicial en los



1 términos previstos en los dos incisos del artículo séptimo del Código Civil.  
2 Limitación de poderes. a) Para el ejercicio de las facultades indicadas en  
3 los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30  
4 Rey Carrasco y el Sr. José María Chaparro, cédula nacional de identidad número doce  
5 señores Oscar Vargas y el Sr. José María Zamorano, cédula nacional de identidad número  
6 millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete guión  
7 uno o Gloria Zamorano, cédula nacional de identidad número  
8 nueve mil trescientos diecinueve mil trescientos treinta y cinco. b) Para  
9 la suscripción de contratos u operaciones sociales de un monto  
10 superior a los diez millones de Fomento, deberán ser informados al  
11 Directorio de la Fundación de Fomento para su suscripción. EN CASO DE AUSENCIA de la  
12 Directora Ejecutiva, los señores Oscar Vargas y el Sr. José María Zamorano, quienes deberán actuar conjuntamente.  
13 ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le  
14 corresponden. En caso de ausencia de la Directora Ejecutiva, los señores Oscar Vargas  
15 Chaparro y el Sr. José María Zamorano quienes deberán actuar conjuntamente.  
16 Asimismo, se revocó el otorgamiento del presente mandato, el  
17 Directorio de la Fundación de Fomento, por unanimidad REVOCAR los poderes otorgados en la  
18 Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada con fecha  
19 cuatro de abril de dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha cuatro  
20 de abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario de Santiago don Andrés  
21 Rubio Flores, en la cual se acordó revocar la delegación de poderes  
22 otorgados en escritura pública de veinticinco de julio de dos mil catorce,  
23 ante la Notaría Pública don Oswaldo Pereira González. Tercero.- **Facultades.- a)**  
24 El Directorio de la Fundación de Fomento, por unanimidad, acordó otorgar al abogado Pedro Mujica Barrientos para reducir  
25 a escritura pública el contenido de la presente acta. b) El Directorio acordó  
26 facultar a la Sr. María del Carmen Alegría Sepúlveda, cédula de identidad  
27 número nacional de Chile dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa  
28 y siete guión uno, para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e  
29 Identificación para la inscripción de la copia autorizada ante Notario de la presente acta y  
30 suscribir la presente acta en nombre de la Comisión de directores de la Fundación de la  
X

1 Familias. No habiendo más as... e tr... en la tabla y siendo las doce  
2 treinta horas, se puso término... ón... Directorio. Hay firmas de Paula  
3 Fortes; Marcelo Henríquez; A... C...; Roberto Rodríguez; Yolanda  
4 Pizarro y Roxana Muñoz". Con... me... la respectiva. En comprobante y  
5 previa lectura, ratifica y firma... en el repertorio con el número seis  
6 mil quinientos tres quón... ias. Doy fe.

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PEDRO IGNACIO MUÑOZ



COPIA AL SEÑOR... COPIA  
ORIGINAL  
20 JUN 2015  
... GONZALEZ  
... PUBLICO

